

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

DIVORCIO. No. 11001311000312019-0422

Téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, la **revocatoria** que del poder conferido al Dr. JORGE ANDRÉS RINCÓN RODRÍGUEZ, efectúa el demandante JOHN FREDY MURILLO DAZA, en el memorial visible a en el pdf 03.

Se requiere a la parte demandante para que proceda a constituir abogado que la represente en el presente trámite.

Por Secretaría, requiérase a la Defensoría del Pueblo para que nos informen de manera perentoria la suerte de nuestro oficio No. 1122 y que les fue notificado desde el 24 de febrero de 2022. Como también de la asignación del abogado de pobre.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 64 HOY 31 DE OCTUBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f83a734acd24785c9b678049d74445c12f857204bb4b88e08bd4a241f70a7795**

Documento generado en 28/10/2022 04:53:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>